EL PERMANENTISMO: FUNDAMENTO BIOÉTICO QUE JUSTIFICA LA DONACIÓN EN ASISTOLIA CONTROLADA (CDCD)

Ronald Pairumani-Medrano[1]

1. Departamento de Bioética y Humanidades Médicas, Universidad de Chile

La escasez de órganos disponibles para trasplante continúa siendo uno de los principales desafíos de la medicina contemporánea. Frente a la baja tasa de donación por muerte encefálica, la donación por criterios circulatorios, particularmente en su forma controlada (cDCD) o donación en asistolia controlada, se presenta como una alternativa ética y clínicamente viable. Sin embargo, su implementación en Chile aún no es posible debido a restricciones legales. En este escenario, resulta indispensable reflexionar sobre los fundamentos bioéticos que respaldan su legitimación jurídica. El presente trabajo explora el concepto de permanentismo como base ética y filosófica que respalda la práctica de cDCD y su compatibilidad con la Regla del Donante Muerto (RDM). Se realizó una revisión exploratoria (scoping review) de la literatura bioética y médica sobre los criterios de determinación de la muerte en cDCD. Se analizaron los enfoques teóricos que distinguen las corrientes de irreversibilismo y permanentismo como criterios para declarar la muerte con fines de donación. En la cDCD, la muerte se diagnostica tras el cese permanente de la función cardiocirculatoria, constatado luego de un período de observación sin maniobras de reanimación (no-touch period) de aproximadamente cinco minutos. Este intervalo garantiza la exclusión de la auto-resucitación y la certeza clínica del fallecimiento. A diferencia del irreversibilismo, que exige la imposibilidad biológica absoluta de restaurar la circulación, el permanentismo sostiene que la muerte puede declararse cuando la cesación funcional es definitiva porque no se intentará revertir. Esta interpretación se apoya en la Adecuación del Esfuerzo Terapéutico y en la decisión ética de no reanimar, adoptada con consentimiento informado. La muerte no puede reducirse a un hecho biológico aislado, sino que debe entenderse como un contexto ético, médico y socialmente consensuado. En este sentido, el permanentismo permite conciliar la práctica de la cDCD con la RDM, garantizando que la procuración de órganos se realice únicamente tras el fallecimiento. Así, el enfoque permanentista proporciona una “certeza moral suficiente” para proceder éticamente, reforzando la confianza pública y la legitimidad del proceso de trasplante. El permanentismo ofrece un marco coherente y humanista para la cDCD, al armonizar la realidad clínica de la medicina intensiva con los principios bioéticos. Reconocer la cesación permanente de la función circulatoria como criterio de muerte permite sostener una práctica médica ética, transparente y socialmente confiable, sin transgredir la RDM.